

Dpto: S^aGeneral
Expd: 8089/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los Acuerdos Plenarios de fecha 11 de julio de 2019, y 11 de febrero de 2021 a través de los cuales se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes emitidos al efecto, y de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril que determina la atribución que ostenta la Alcaldía de resolver sobre la determinación de aquellos miembros de la Corporación que hayan de realizar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto el escrito presentado por la portavoz del grupo municipal IU, por el que designa a la concejala de su grupo como concejala con dedicación parcial.

En base a lo anteriormente expuesto, por la presente vengo a,

RESOLVER

PRIMERO: Designar para el desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, y modificado en sesión plenaria de fecha 11 de Febrero de 2021 a la siguiente Concejala:

CARGO	DEDICACION PARCIAL
Concejala (IU), D ^a Laura Cerezuela Expósito	13.683,78 €

SEGUNDO: Formalizar con la designada el correspondiente nombramiento y dándola de alta en el Régimen General de Seguridad Social con fecha 4 de Noviembre de 2021 de conformidad con el art. 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.



CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el art. 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión extraordinaria que celebre tal y como se establece en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Linares, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

